



## Aviso de Privacidad Integral

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Fiscalía de Derechos Humanos, es responsable del manejo, tratamiento, uso y protección de los datos personales que se nos proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a dichos ordenamientos, por lo que hacemos de su conocimiento sobre cómo y con qué fines tratamos tu información personal, poniendo a tu disposición el presente aviso de privacidad integral:

**I.- Denominación del responsable:** Fiscalía de Derechos Humanos.

**II.- Domicilio del responsable:** Blvd. Angel Albino Corzo, No. 960, Primer Piso, Colonia Los Choferes, C.P. 29078, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Dirección de página de internet.- <http://www.fge.chiapas.gob.mx/>; correo electrónico [fiscalia.dh@fge.chiapas.gob.mx](mailto:fiscalia.dh@fge.chiapas.gob.mx) ; conmutador (961) 61-72-300 ext. 17453.

**III.- Datos personales sometidos a tratamiento:**

La Fiscalía de Derechos Humanos, recabará y tratará tus **datos personales** como son nombre, RFC, correo electrónico, domicilio, firma o huella digital, fecha y lugar de nacimiento, número de teléfono, imagen, voz, fotográfica; asimismo **datos sensibles** como nacionalidad, idioma, sexo, religión, preferencias sexuales, datos psicológicos y muestras biológicas; también, **datos patrimoniales, financieros, académicos, laborales, de terceros y de menores de edad**; mismos que serán recabados, protegidos, incorporados y tratados en las distintas bases de datos con las que cuenta esta Fiscalía, como son la de registro de denuncias, de dictámenes periciales, así como aquellas que en su momento sea necesario crear.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.



La Fiscalía de Derechos Humanos, recabará y tratará tus datos personales para las siguientes finalidades:

- Promover y fomentar en los servidores públicos de la Fiscalía General, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas e imputados en el proceso penal, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que establece la Constitución Federal y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.
- Atender y dar seguimiento a las visitas y solicitudes de informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Gobernación y demás autoridades gubernamentales, practiquen o formulen a los órganos de la Fiscalía General.
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana, dando la debida atención y seguimiento
- Registrar, atender, analizar y dar el seguimiento correspondiente a las propuestas de conciliación de los organismos no gubernamentales locales, nacionales e internacionales en materia de Protección a los Derechos Humanos.
- Realizar un análisis técnico de los casos que sean presentados a la Fiscalía General por actos presuntamente violatorios a derechos humanos atribuibles a sus servidores públicos, y en caso de existir elementos suficientes que permitan acreditar tal circunstancia, realizar la vista que corresponda al órgano de control interno.
- Realizar las gestiones que merezcan una atención inmediata para la restitución de los derechos del quejoso cuando sea procedente; brindar atención integral (médica, psicológica, trabajo social y jurídica), oportuna y de calidad a las víctimas del delito, así como el trato preferente a las víctimas indirectas de Homicidio, Femicidio, víctimas directas de Trata de Personas, Violencia de Género, Tortura y trato especializado a las víctimas mujeres, migrantes, niños, niñas y adolescentes, indígenas y población LGBTTTI.



- Proporcionar medidas de ayuda inmediata (alimentos, ropa, calzado, artículos de higiene personal, albergue, traslado, acompañamiento, pasajes) a víctimas del delito u ofendidos que provengan de otros municipios y sean de bajos recursos económicos; realizar intervención en crisis, cuando así lo requiera la víctima al momento de ser valorada, declarada, entrevistada o en su participación en cualquier diligencia dentro de la investigación y proceso penal; brindar seguimiento psicológico en terapia breve a las víctimas directas e indirectas del delito; asimismo, en el caso de menores realizar terapias grupales, con el objeto de fortalecer el seguimiento brindado mediante las terapias psicológicas individuales;
- Garantizar el derecho de acceso a la justicia a las víctimas que tengan como lengua materna una diversa al castellano, facilitándole un perito interprete durante su declaración ministerial, entrevista o valoraciones psicológicas, estudios victimológicos, comparecencias, audiencias judiciales, entre otros; así como brindar a la víctima a través de su asesor jurídico información clara, accesible y oportuna sobre los derechos, garantías, mecanismos y procedimientos que rigen al actual sistema de justicia penal; y formular a favor de las víctimas las denuncias o querellas a través del Asesor Jurídico y representarlas en todo el proceso penal;
- Informar y asesorar a la víctima sobre los medios alternativos de solución de conflictos y velar que las mismas se realicen en estricto respeto a los principios que sustentan la facilitación penal; diseñar a través del asesor jurídico un plan de reparación y estrategia de litigación acorde a sus necesidades, así como fortalecer las solicitudes a los jueces de control y de enjuiciamiento para la restitución de sus derechos;
- Proporcionar información y datos que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades, con las reservas de identidad correspondientes, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las políticas establecidas.
- Proporcionar asistencia social a los imputados que se encuentran detenidos, tales como servicio médico, suministro de alimentos, artículos de higiene personal, ropa, calzado, entre otros, en los casos estrictamente necesarios.

**IV.- El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos.**



#### **IV.1.-Tratamiento de Datos:**

- Con fundamento en los artículos 68 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, 13, 14, 15, 78 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, con la facultad conferida por los artículos 71, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 19 fracción IX, 50, 51 y 52 de su Reglamento, la Fiscalía de Derechos Humanos, a través de sus servidores públicos será la responsable de los datos personales que nos otorguen para cumplir con esa función y los tratará sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley; también será responsable de los datos que obtenga de personas que ingresan y visitan la Fiscalía, así como de quienes interponen una queja y de los datos que obran en los expedientes laborales de los servidores públicos.

#### **IV.2.- Transferencia de Datos:**

- Esta información puede ser transferida parcial o completamente a otras instancias vinculadas con la investigación, a fin de obtener datos suficientes para el esclarecimiento de los hechos, así como también coadyuvar con diversas Instituciones de Procuración de Justicia a nivel Estatal y Federal.
- No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente o por ajustarse a los supuestos previstos por el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

#### **V. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales nos ha proporcionado, para que los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando esté incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando se considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la ley o dejó de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (Cancelación); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.



Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o por medio electrónico, la que deberá contener:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer algunos de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

Podrá ejercer los derechos ARCO del tratamiento de sus datos personales proporcionados a esta Fiscalía, a través de los siguientes medios:

- Sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, al cual puede acceder en el link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Por escrito presentado ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con domicilio ubicado en edificio de la Fiscalía General del Estado, 3er. piso, Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010, Fracc. El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049, con teléfonos 61 72300 extensiones 17579 y 17335, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 hrs; o bien, a través del correo electrónico [uaip@fge.chiapas.gob.mx](mailto:uaip@fge.chiapas.gob.mx)



FISCALÍA  
**GENERAL DEL ESTADO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS

**VI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

A través de la página institucional en Internet: <http://www.fge.chiapas.gob.mx/> y en los estrados de la Fiscalía General del Estado, donde siempre estará a la vista la última versión.

El presente aviso de privacidad fue modificado el 04 de septiembre de 2019.

